

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 197-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de noviembre de 2019



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento N° 24234-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, presentado por el Señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, el Informe N° 1129-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 298-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 04 de noviembre de 2019, por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, la Ordenanza Municipal N° 369-2017 de la Municipalidad de Villa el Salvador, aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – con Enfoque de Gestión por Resultado de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el Capítulo VIII Órganos de Apoyo, Art. 32° Oficina General de Administración, indica el numeral 17, "Disponer el pago de los beneficios sociales de los trabajadores, subsidios u otros de similar naturaleza (...)";

Que, con Documento N° 24234-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, presentado por el Señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, identificado con DNI N° 08892392, solicita Subsidio por fallecimiento de familiar directo, por fallecimiento de señora madre (Catalina Cabrera Chávez), el día 02 de octubre de 2019, para lo cual adjunta Copa Certificada de Defunción General; Partida de Nacimiento y Acta de Defunción, en documentos adjuntos.

Que, con Informe N° 1129-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que en caso del fallecimiento del servidor, el subsidio se entregara a las deudos en el siguiente orden excluyente: conyugues (...), por lo cual la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina por la procedencia de otorgar al Señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, el pago de Subsidio por Fallecimiento, que asciende a la suma de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con 34/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 298-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 04 de noviembre de 2019, por la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el pago de concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el importe de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con 34/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto

: 2

Recursos Directamente Recaudados

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 197-2019-OGA/MVES

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 6,491.34	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, por Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, con la certificación de crédito presupuestal N° 7450-2019, el importe de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con 34/100 SOLES)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el pago por el monto de **S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con 34/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor del Señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Señor **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, a su domicilio señalado en el documento N° 24234-2019.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. DE ANABRÍA LIMACO
GERENTE